

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BoleTIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoleTIN, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	38'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 268.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 876.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas ante esa Dirección general en súplica de que se facilite a los Operadores radiotelegrafistas con título del Ejército o de la Armada la adquisición del título civil de dicha profesión de radiotelegrafista para poderla ejercer en las diversas aplicaciones del orden civil:

Considerando atendibles dichas peticiones, y a fin de dar facilidades al personal licenciado de la Armada para que pueda asistir a esta convocatoria sin desplazarse de los departamentos marítimos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se publique una convocatoria especial restringida, solamente para individuos licenciados del Ejército o de la Armada que deseen obtener el título de radiotelegrafista civil (y lo sean militar), en las condiciones siguientes:

1.ª Los solicitantes deberán presentar con la instancia copia del título o certificado de radiotelegrafista militar que posean, y se les dispensará de todo examen, excepto de:

a) Transmisión y recepción au-

ditiva en el sistema morse, a una velocidad de dieciséis palabras por minuto en lenguaje convenido, debiendo constar cada palabra de cinco signos.

b) Dos ejercicios de tasación de radiotelegramas, cuyos originales serán dispuestos por el Tribunal.

c) Ejercicio oral sobre reglas generales de transmisión y recepción del servicio, especialmente en lo que concierne al empleo de las emisiones para no perturbar otra comunicación, llamada de socorro, y orden de las transmisiones.

2.ª Con la instancia presentarán certificación o acta de nacimiento y dos fotografías tamaño de carnet, adhiriéndose una en el momento de la entrega al recibo que se los expedirá de haber presentado la documentación correspondiente y haber hecho efectiva la cantidad de 25 pesetas como derechos de examen.

3.ª Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones, presentándolas en la Escuela oficial de Telecomunicación todos los días laborables de 11 a 13 hasta el día 15 de octubre próximo.

4.ª Los exámenes se celebrarán en Madrid, del 27 al 31 de octubre próximo, ambos inclusive; en Coruña, del 5 al 10 de noviembre, ídem ídem; en Cádiz, del 17 al 22 de noviembre, ídem ídem, y en Cartagena, del 1 al 6 de diciembre, ídem ídem.

5.ª Los solicitantes expresarán en la instancia en cuál de los puntos anteriormente indicados desean examinarse; bien entendido, que el que fuere reprobado en un examen, no tendrá derecho a repetir en otra población. Las listas de los admitidos a examen en cada población serán colocadas en los tableros de anun-

cios de las Oficinas de Telégrafos de Coruña, Cádiz y Cartagena y en los de la Escuela Oficial de Telecomunicación en Madrid antes del día 22 de octubre próximo.

6.ª Los Tribunales para estos exámenes estarán formados por el Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, como Presidente, y dos Profesores de la misma como Vocales, en Madrid, y por el Jefe del Centro de Telégrafos de Coruña y Cádiz, y el de la Sección de Cartagena, como Presidente, y los mismos Profesores de la Escuela que actúe en Madrid, como Vocales, en las ciudades indicadas.

7.ª El Tribunal remitirá a la Escuela Oficial de Telecomunicación

las actas de exámen, a fin de que a los aprobados les sea expedido el título correspondiente.

8.ª A los aprobados se les exigirá por los Tribunales respectivos, con las formalidades de ritual, el juramento o promesa de guardar el secreto de las correspondencias; y

9.ª Al importe de los derechos de examen se dará la aplicación que determina el artículo 12 del Real decreto de 6 de mayo de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1930.—Marzo Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta 17 septiembre 1930).

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de agosto último.—(Continuación.)

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos
22	Saturio Casas Casas.....	Quintana del Pidio.....	2355	»	»
	» Argimiro Rodrigo.....	Saldaña.....	2356	»	»
	» José María Revuelta y Gallo	Sedano.....	2357	»	»
	» Quintín Bartolomé.....	Milagros.....	2358	»	»
	» Francisco Cuéllar Camarero.	Castrillo de la Vega... 2359	»	»	»
	» Agustín Cantos Gallen.....	Vadocondes.....	2360	»	»
	» Mariano Gentín Delgado.....	Saldaña de Burgos... 2361	»	»	»
	» Ismael Frias Santos.....	Santa María del Campo 2362	»	»	»
	» Tomás Renedo Andrés.....	Guadilla de Villamar... 2363	»	»	»
	» Francisco Martínez Conde... 2364	Idem.....	»	»	»
	» Angel Frías Santos.....	Santa María del Campo 2365	»	»	»
	» Lorenzo Rebollo.....	Peral de Arlanza..... 2366	»	»	»
	» Perpetuo García Peña.....	Hornillos del Camino.. 2367	»	»	»
	» Pablo Pérez González.....	Ibeas.....	2368	»	»
	» José María Barona Sainz... 2369	Ciñaperlata.....	»	»	»
	» Vicente Gamarra.....	Burgos.....	2370	»	»
	» Alberto Muro Martínez.....	Idem.....	2371	»	»
	» Claudio Fernández Ruiz.....	Villadiago.....	2372	»	»
	» Rogelio Alonso López.....	Vitela.....	2373	»	»
	» Francisco Sigler Echevarría.. 2374	Celada del Camino... 2374	»	»	»
	» Félix Pérez Palacios.....	Hontoria de la Cantera. 2375	»	»	»
	» Régulo Alonso Leciana.....	Miranda.....	2376	»	»
	» Manuel del Val Aguilar.....	Lodoso.....	2377	»	»
	» Eusebio Diez Arenal.....	Pradoluengo.....	2378	»	»

22	Félix Palacios San Martín...	Pradoluengo.....	2379	»	»	26	Heriberto Rodríguez Marquina	Olmos de la Picaza ...	2472	»	»
23	Amadeo Peña Fernández...	Valnala.....	2380	»	»	»	Cirilo Mayor Melero.....	Roa de Duero.....	2473	»	»
»	Angel Blanco García.....	Belorado.....	2381	»	»	»	Macario Vesga Peña.....	Leciñana.....	2474	»	»
»	Avelino Izquierdo Sedano...	Castrillo Solarana.....	2382	»	»	»	Tomás López Alonso.....	Idem.....	2475	»	»
»	José Valdemoro Estébanez...	Castrillo de Murcia.....	2383	»	»	»	Pedro Vadillo.....	La Aldea.....	2476	»	»
»	Teodoro Ramirez Para.....	Burgos.....	2384	»	»	»	Victoriano Rebolleda.....	Medina.....	2477	»	»
»	Serapio Bermejo López.....	Fresnillo de las Dueñas.....	2385	»	»	»	Damián Palacios Camino ...	Modúbar de la Cuesta..	2478	»	»
»	Julio Martín Lechosa.....	Sasamón.....	2386	»	»	»	Santiago Bañuelos Terán...	Tubilla del Agua.....	2479	»	»
»	Ignacio Barriuso Hierro.....	Idem.....	2387	»	»	»	Venancio Guerra Sainz.....	Santelices Valdeporres..	2480	»	»
»	Emiliano González Rodero...	Villahoz.....	2388	»	»	»	Florencio de la Torre.....	Condado.....	2481	»	»
»	Jesús García Castresana.....	Aranda.....	2389	»	»	»	Crescenciano Casado.....	Fuentecén.....	2482	»	»
»	Jesús García de la Peña.....	Lerma.....	2390	»	»	»	Juan del Olmo de la Viuda..	Olmos de Atapuerca...	2483	»	»
»	Juan Iglesias López.....	Isar.....	2391	»	»	»	Gregorio Gutiérrez Calvo ..	Burgos.....	2484	»	»
»	Antonio Mijangos Herrán...	Burgos.....	2392	»	»	»	Claudio Martín Martínez....	Palazuelos de Muñó ..	2485	»	»
»	Antonio Méndez Lorcino.....	Oña.....	2393	»	»	»	Edelmiro Paz Alvarez.....	Ciudad de Valdeporres ..	2486	»	»
»	Celestino Valderrama Cortázar	Pancorvo.....	2394	»	»	»	Amador González Hontoria ..	Quintana del Pidio.....	2487	»	»
»	José Iraola Amézaga.....	Poza de la Sal.....	2395	»	»	»	Clemente Gutiérrez.....	Sto. Domingo de Silos..	2488	»	»
»	Polonio González Urría.....	Cubo de Bureba.....	2396	»	»	»	Jesús Vallejo Ruiz.....	Pedrosa de Valdeporres	2489	»	»
»	Marcos Rozas Bodega.....	Covides.....	2397	»	»	»	Florencio García.....	Vega de Lara.....	2490	»	»
»	Santiago Muñoz Cabrejas...	Hontoria del Pinar.....	2398	»	»	»	José Ortega Martín.....	Retuerta.....	2491	»	»
»	Juan Vélez.....	Valdeporres.....	2399	»	»	»	Vicente Gutiérrez Carcedo..	Quintanilla del Coco ..	2492	»	»
»	Eloy Martínez Varona.....	Leva de Valdeporres.....	2400	»	»	»	Julio García García.....	Padilla de abajo.....	2493	»	»
»	Francisco García.....	Canicosa de la Sierra.....	2401	»	»	»	Natalio Alonso.....	Guzmán.....	2494	»	»
»	Ramiro Sáez Peña.....	Idem.....	2402	»	»	»	Orencio Guijarrubia Santos ..	Idem.....	2495	»	»
»	Ricardo Samperio.....	Pedrosa de Valdeporres	2403	»	»	»	José María Varona.....	Soncillo.....	2496	»	»
»	Jacinto González.....	Idem.....	2404	»	»	»	Romualdo Gento.....	Villahoz.....	2497	»	»
»	Quiterio Alonso González...	Canicosa de la Sierra.....	2405	»	»	»	Máximo Calzada Alonso.....	Santa María Ananúñez ..	2498	»	»
»	Emilio Astudillo González...	Burgos.....	2406	»	»	»	Jose Malax Echevarría.....	Burgos.....	2499	»	»
»	Juan Ortiz Peña.....	Soncillo.....	2407	»	»	»	Maximiano Pérez Rodríguez	Tapia de Villadiego...	2500	»	»
»	Lino Escudero Quintana.....	Villinar.....	2408	»	»	»	Félix Mariscal Sagredo.....	Villariego.....	2501	»	»
»	Tomás García.....	Melgar.....	2409	»	»	»	Toribio Arce González.....	Rubena.....	2502	»	»
»	Manuel Blanco Toriño.....	Villasandino.....	2410	»	»	»	Ignacio Fernández.....	Sargentos de la Lora...	2503	»	»
»	Alvaro Atienza de la Torre...	Villamediana.....	2411	»	»	»	Alvaro Fernández Ruiz.....	Alfoz de Santa Gadea..	2504	»	»
25	Gabriel Humada Alonso.....	La Riba de Valdelucio..	2412	»	»	»	Argimiro de Domingo Esteban	Fuentecén.....	2505	»	»
»	Felipe Fernández.....	Aranda.....	2413	»	»	»	Julian Bartolomé.....	Milagos.....	2506	»	»
»	Ricardo Rámila Castaño.....	Ovilla.....	2414	»	»	»	Pedro Huidobro García.....	Arija.....	2507	»	»
»	Rogelio Gil Ortiz.....	Concejero de Mena.....	2415	»	»	»	Valentín Fernández Ruiz....	Alfoz de Santa Gadea..	2508	»	»
»	Ricardo Andrade.....	Quintanilleja.....	2416	»	»	»	Basiano Bartolomé.....	Milagos.....	2509	»	»
»	Vicente Sainz.....	Puentearenas.....	2417	»	»	»	Jorge Gutiérrez Bravo.....	San Martín Villamezán ..	2510	»	»
»	Arturo Soto Tapia.....	Covides de Mena.....	2418	»	»	»	Manuel Herrera Alonso.....	Cilleruelo de arriba ..	2511	»	»
»	Julio López Munguía.....	Cadiñanos.....	2419	»	»	27	Julio Ortiz Urtaran.....	Burgos.....	2512	»	»
»	Nemesio Sojo.....	Vallejo de Mena.....	2420	»	»	»	Honorato Estevez Caballero	Rojas de Bureba.....	2513	»	»
»	Ramiro del Vigo Sainz.....	Bezana.....	2421	»	»	»	Enrique Varona.....	Soncillo.....	2514	»	»
»	Daniel Sáiz Varona.....	Idem.....	2422	»	»	»	Emilio Alegre González.....	Cueva de Juarros.....	2515	»	»
»	Ecequiel Rubio Angulo.....	Miranda.....	2423	»	»	»	Celedonio Adrián Casas.....	Cortes.....	2516	»	»
»	José González Quintana.....	Idem.....	2424	»	»	»	Eugenio Tudanca Martínez..	Quintanilla-Vivar.....	2517	»	»
»	Julian Izquierdo Palacios...	Villanueva de Carazo..	2425	»	»	»	Victor Salazar Martín.....	Burgos.....	2518	»	»
»	Mariano García González.....	Miranda.....	2426	»	»	»	Jesús Bárcena Zúñiga.....	Idem.....	2519	»	»
»	José Hierro Llano.....	Arceo de Mena.....	2427	»	»	»	José del Álamo Cristóbal ..	Barbadillo de Herreros	2520	»	»
»	Alfredo Gómez Ortiz.....	Burceña de Mena.....	2428	»	»	»	Félix Alegre Pérez.....	Cueva de Juarros ...	2521	»	»
»	Juan María Fernández Villa..	Idem.....	2429	»	»	»	Braulio Alegre González.....	Idem.....	2522	»	»
»	Agustín Martínez Vizcaya...	Santecilla de Mena.....	2430	»	»	»	Francisco Gallego del Álamo	Villaverde del Monte..	2523	»	»
»	Eugenio Tapia Bringas.....	Santeanojo de Mena...	2431	»	»	»	Jenaro Ubierna Alonso.....	Quintanilla-Vivar.....	2524	»	»
»	Eusebio Ochoa Retes.....	Medianas de Mena.....	2432	»	»	»	Rafael de Miguel Sanz.....	Hontoria del Pinar ...	2525	»	»
»	Antonio Nanciales Samaniego	Miranda.....	2433	»	»	»	Plácido Díaz Ruiz.....	Robledo Zamanzas ...	2526	»	»
»	Constantino García Aberasturi	Moraza.....	2434	»	»	»	Teófilo Pastor Pascual.....	Lerma.....	2527	»	»
»	Gervasio Zamorano Benito...	Los Balbases.....	2435	»	»	»	Pablo Pastor Romero.....	Idem.....	2528	»	»
»	Rafael Almonacid Redondo...	Aranda.....	2436	»	»	»	Victor Salazar Martín.....	Burgos.....	2529	»	»
»	Prisciliano Valdazo Cavia...	Castrillo de la Vega ..	2437	»	»	»	Gaspar García.....	Quintanilla de la Mata..	2530	»	»
»	Antonio del Campo Alonso...	Regumiel.....	2438	»	»	»	Casimiro Martínez Gómez..	Para de la Cuesta ...	2531	»	»
»	Antonio del Campo Diez.....	Idem.....	2439	»	»	»	Clemente Carretero Izquierdo	Burgos.....	2532	»	»
»	Manuel Casado Moral.....	Burgos.....	2440	»	»	»	Eulogio Mosquera Fortes ..	Villarcayo.....	2533	»	»
»	Mariano San Salvador Diez...	Villazopeque.....	2441	»	»	»	Francisco Angulo González ..	Angulo.....	2534	»	»
»	Lucio Avellaneda López.....	Cerezo de Rotirón.....	2442	»	»	»	León Martínez Gómez.....	Arroyuelo.....	2535	»	»
»	Doroteo Turrientes Ruiz.....	Quintanapalla.....	2443	»	»	»	Zacarias González Sáez ..	Idem.....	2536	»	»
»	Ladislao Adrián Casas.....	Mijaradas.....	2444	»	»	»	Andrés Morel Durand.....	Burgos.....	2537	»	»
»	Jesús Pérez Cuevas.....	Poza de la Sal.....	2445	»	»	»	Vicente Guerrero López.....	Quintanilla Valdebodres	2538	»	»
»	Aniceto Martínez Peña.....	Masa.....	2446	»	»	»	Rogelio López López.....	Villarcayo.....	2539	»	»
»	Amancio Alegría Paniagua...	Tordómar.....	2447	»	»	»	Patricio Ortega Pereda.....	Idem.....	2540	»	»
»	Narciso González Santos.....	Iglesias.....	2448	»	»	»	Simón Fernández Rivera.....	Espinosa los Monteros..	2541	»	»
»	Gerardo Llano Gutiérrez...	Entrambasaguas.....	2449	»	»	»	Pedro Pérez Ruiz.....	Encinillas.....	2542	»	»
»	Francisco Diego Tejera.....	Idem.....	2450	»	»	»	Miguel Linaje Arriaga.....	Tamayo.....	2543	»	»
»	Serafin Sáiz.....	Mecerreyes.....	2451	»	»	»	Damián Bárcena Martínez ..	Oña.....	2544	»	»
»	Vicente Merino Hernáiz.....	Barbadillo de Herreros..	2452	»	»	»	Abilio Martínez Diez.....	Zalduendo.....	2545	»	»
26	Demetrio Ruiz López.....	Fuentebureba.....	2453	»	»	»	Albino Pereda Peña.....	Loma.....	2546	»	»
»	Mariano Bueno.....	Manolar.....	2454	»	»	»	Francisco Arechavala.....	Pancorvo.....	2547	»	»
»	Eugenio Carazo Alameda.....	Idem.....	2455	»	»	»	Avelino Izarra Valle.....	Idem.....	2548	»	»
»	Arsenio Sainz Gutiérrez.....	Jaramillo Quemado.....	2456	»	»	»	Silvino Berzosa Berrojo ..	Aranda.....	2549	»	»
»	Norberto Ruiz Martínez.....	San Martín de las Ollas	2457	»	»	»	Francisco Larrea Gil.....	Torresandino.....	2550	»	»
»	Felipe Fernández del Moral...	Soncillo.....	2458	»	»	»	Argimundo Bengoechea.....	Fontoso.....	2551	»	»
»	Rufino Rodríguez y Fernández	Villela.....	2459	»	»	»	Leandro Martín.....	Gumiel de Hizán.....	2552	»	»
»	José Izquierdo Merino.....	Quintanilla del Agua..	2460	»	»	»	Feliciano Arroyo Pardo.....	Melgar de Fernamental	2553	»	»
»	Benigno Linarés Maza.....	Villalázara.....	2461	»	»	»	Santiago Aspuru y Goicolea	Burgos.....	2554	»	»
»	Eutiquio Sainz y Pereda.....	Santa Cruz del Tozo..	2462	»	»	»	Eliás González Ríos.....	La Quintana.....	2555	»	»
»	Santiago Cameno Ugarte.....	Condado de Treviño...	2463	»	»	»	Germán Alonso de la Cruz..	Guzmán.....	2556	»	»
»	Félix Mozo Bartolomé.....	Manolar.....	2464	»	»	»	Manuel Gallo Cuadro.....	Sedano.....	2557	»	»
»	Leonardo Bartolomé.....	Idem.....	2465	»	»	»	Luis Gallo Minguéz.....	Idem.....	2558	»	»
»	Francisco Ibáñez.....	Idem.....	2466	»	»	»	Victoriano Larena García...	La Quintana.....	2559	»	»
»	Pedro López.....	Idem.....	2467	»	»	»	Nicolás Fernández.....	Criales.....	2560	»	»
»	Santiago Pérez López.....	Revilla del Campo.....	2468	»	»	28	Federico Peña y Peña.....	Cilleruelo de Bezana..	2561	»	»
»	Salvador Domingo Merino...	Padilla de abajo.....	2469	»	»	»	Maximiano Díaz Fernández..	Idem.....	2562	»	»
»	Pedro Puente Melchor.....	Belorado.....	2470	»	»						
»	Julio Corral Rodríguez.....	La Rad.....	2471	»	»						

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 261 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina que padecía el ganado del término municipal de Carcedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 261 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina que padecía el ganado del término municipal de Galbarros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 261 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina que padecía el ganado del término municipal de Salinillas, cuya existencia oficial fué declarada con fecha 15 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo en el término municipal de Cueva de Juarros, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El casco de población de Cueva de Juarros.

Zona que se declara neutra: Una faja de 15 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 20 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Gumiel de Hizán, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el casco de población de Gumiel de Hizán.

Zona que se declara neutra: Una faja de 25 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 23 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de

Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Castil de Peones, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular fecha 14 de julio de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS*Circulares.*

Dentro de los preceptos legales reglamentarios, trata la Administración de simplificar servicios en todo lo que se refiera a recaudación, modo de obtenerla sin perjuicios para el Tesoro y confusiones en los documentos oficiales que también pudieran ocasionárseles al contribuyente; por cuyas dos importantes razones la Administración de Rentas públicas de esta provincia pone en conocimiento de los Ayuntamientos haberse acordado, con fecha 15 de los corrientes, autorizar las Mairículas de Industrial del año actual para el próximo de 1931, previas las oportunas rectificaciones de altas bajas, las que en su día le serán comunicadas a fin de que hagan iguales alteraciones en los duplicados obrantes en su poder.

Lo que se hace presente a los efectos consiguientes.

Burgos 20 de septiembre de 1930.

—El Administrador, Julián de Comings.

Para dar cumplimiento a un servicio dispuesto por la Dirección General de Rentas Públicas, en circular de 23 de agosto último, la Administración de Rentas Públicas de esta provincia pone en conocimiento de los Ayuntamientos que en el plazo de ocho días manifiesten si en la localidad se celebran ferias semanales o quincenales, advirtiéndoles que de no comunicar este importante dato antes de fin del corriente mes, podrá estimar la Administración que se celebran esas ferias, para los efectos de la Contribución Industrial y de Comercio, así como que, si de la comprobación que en su día se practique resulta inexactitud en las declaraciones, incurrirán los Alcaldes en la responsabilidad consiguiente a la defraudación en que se haya dado lugar.

Burgos 22 de septiembre de 1930.

—El Administrador, P. O., Agustín Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Patente Nacional de 28 de junio de 1927, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente el padrón de vehículos de motor mecánico domiciliados en la capital, desde el día 1.º de octubre hasta el 15 del mismo mes, admitiéndose reclamaciones al mencionado padrón hasta el día 31 de dicho mes.

El padrón podrá ser examinado por los contribuyentes todos los días laborables de diez a trece horas, y las reclamaciones deberán presentarse durante las mismas horas.

Se advierte a los propietarios de los mencionados vehículos que no se admitirán las reclamaciones que se presenten después del día 31 del mes de octubre.

Burgos 23 de septiembre de 1930.

—El Administrador, P. O., Agustín Rodríguez.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA*Circular.*

Comenzando el año natural en 1.º de enero próximo, se recuerda a todos los Maestros y Maestras propietarios, interinos, sustitutos o suplentes de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir a esta Sección, por duplicado, y dentro del próximo mes de octubre, el presupuesto, tanto de la Escuela diurna como de la clase de adultos, más dos inventarios para el año de 1931, por la cantidad anual que les corresponde percibir destinada a la adquisición de material de enseñanza y demás atenciones de la Escuela, haciéndose constar en las Escuelas mixtas, y por separado, el número de niños y niñas matriculados y totalizándose el de ambos sexos; bien entendido que el presupuesto que no se haga en la forma indicada, será devuelto para su rectificación.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta circular a los Maestros de sus respectivos distritos a los efectos oportunos.

Burgos 24 de septiembre de 1930.

—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por el Procurador Sr. Maroto, a nombre de D. Victor Carpintero

Rodríguez, como Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Lerma, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo o fallo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 3 de mayo del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 19 de septiembre de 1930. —Amando Fernández Soto.—Visto Bueno. —El Presidente, Antonio Falcón.

Lic. D. Francisco J. Tornos y Lafitte, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que por D. Victoriano Bustamante Merino y D. Cesáreo Hojas Fernández, vecinos de Pesadas de Burgos, se ha interpuesto recurso contencioso contra un acuerdo del Ayuntamiento pleno de dicho pueblo, fecha 22 de agosto último, por el que se exigen a los recurrentes como Alcalde-Ordenador y Secretario-Depositario e Interventor de referido Ayuntamiento, la cantidad de 2.564'22 pesetas, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 22 de septiembre de 1930.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Alcaldía de Belorado.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto ordinario de la Fundación Hospital de la Misericordia para 1931, de la que es Patrono, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante un plazo de quince días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Belorado 23 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Rufino Gutiérrez.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de construcción del nuevo Fielato y pago de derechos reales de las fincas inscritas en el Re-

gistro de la propiedad de este partido, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este distrito y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 17 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía de Tapia de Villadiego.

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al coste de las obras de un camino vecinal subvencionado, de este pueblo al empalme de la carretera del Estado de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos que indican el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes, a fin de que puedan examinarle los vecinos y habitantes de este distrito y formular las reclamaciones que consideren justas en forma legal.

Tapia de Villadiego 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Segismundo de Diego.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura de Montes de este Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 250 estéreos de leña, procedentes de poda de encinas en el monte de «Abajo», de este municipio y sitio llamado «Valcaliente», en la cantidad de 500 pesetas como tipo de tasación; la subasta de dichos productos tendrá lugar el día 21 del mes entrante octubre a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y dos Concejales, con asistencia del funcionario de Montes de esta Zona y ante el Secretario de la Corporación, por el procedimiento señalado en el Reglamento de Hacienda municipal vigente y artículo 162 del Estatuto municipal.

Santo Domingo de Silos 22 de septiembre de 1930.—Por acuerdo

del Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual.—El Secretario, Antonio del Alamo.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Autorizado por el Distrito forestal, y por acuerdo de la Comisión municipal permanente, el día 15 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la subasta ordinaria de 250 pinos de entresaca, maderables, en el monte «Matarrucha», cuarteles A y B, parcelas 11 y 12, marcados, con un volumen de 204 metros cúbicos, tasados en 3.264 pesetas; seguidamente, y transcurrida media hora, otra subasta de 479 pinos de entresaca, maderables y marcados, en el monte «El Monte», cuarteles A y B, parcelas 11 y 5, con un volumen de 459 metros cúbicos, tasados en 7.344 pesetas, y acto seguido, y transcurrida media hora, otra subasta de 250 pinos de entresaca, maderables y marcados, en el monte «El Monte», cuarteles C, parcelas 3, 5, 7 y 8, con un volumen de 278 metros cúbicos, tasados en 4.448 pesetas, todas ellas con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171, correspondiente al día 31 de julio último y de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, bajo mi presidencia o en quien la delegue, la de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes, si lo desea, y el Secretario.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo antes dispuesto, sujetándose al modelo corriente para estos actos.

Vilviestre del Pinar 22 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Leandro Martínez.

Alcaldía de Mamolar.

El día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa la subasta de 808 pinos, cubrados en 193,686 metros, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 171, correspondiente

al día 31 de julio último, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2.905,27 pesetas, verificándose el acto por pujas a la llana.

Mamolar 10 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Barolomé.

Alcaldía de Retuerta.

El día 20 de octubre próximo, hora de las once, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la subasta de 1.000 estéreos de leña, entresaca de mata baja de encina, en el monte «Majadal» y lotes denominados «Los Coborros y Roble la Junta», de este municipio y otros, baja el tipo de 2.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 171, correspondiente al día 31 de julio último y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal vigente, 5 y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y 83, 84, 85 y 86 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925 y condiciones acordadas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo con el expediente general y modelo de proposición para la subasta.

Retuerta 23 de septiembre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Pedro López.

Juntas administrativas de Agullo y Ajarte, Sáseta, Bajauri, Obécuri y Doroño (Condado de Treviño).

El día 2 de octubre, a las doce horas, se verificarán en las casas de concejo de los pueblos arriba expresados las subastas siguientes:

Sáseta, 150 hayas defectuosas marcadas, valoradas en 300 pesetas.

Agullo y Ajarte, 50 pinos maderables marcados, en 201 pesetas.

Idem e id., 100 hayas marcadas, en 2.045 pesetas.

Bajauri, 160 robles maderables marcados, en 1.734 pesetas.

Obécuri, 150 estéreos, roza de roble dejando los pies mas vigorosos de dos en dos metros, en 300 pesetas.

Doroño, 100 estéreos de haya joven, en 200 pesetas.

Condado de Treviño 22 de septiembre de 1930.—P. A. de las Juntas respectivas.—El Secretario del Ayuntamiento, José Campomar.